



... ANO ... CIENTOS Y ... Y NVEVE.

Precedimiento y conozcan esta p reuencion, y de lo que
Resultare traigan Vason
La Dni. deu Vista delo manifestado por el Sr. D. Alfonso
Manassa, Vec. Drou. Leral, de pedirse por la C. de
de Camara, en la Chancilleria de Granada, Lien Du
cador por la Exeutoria en el pleyto, con el Sr. Marques de
Corbera, sobre el parte Comun de estos Vecinos con los de la
Villa de Cuatillas, y que haunqu se le han ofrecido hasta
Lunientos de no se haquaido despachar = Acordo que
dho Sr. D. Alfonso, Solicite se traiga dha Exeutoria por
los medios mas hequitativos, para lo que se le confiere
amplia Conusion =

de el garto de la dexe
curticia, en el parte
de Cuatillas.

ta
de el garto en el
Canono de Artilla.

Por el Informe del Contador, de la cuenta, por ve
lacion Jurada que da D. Pedro fassado, mayordomo, de
garto que tubo la composicion, y adese de el Canono Real
de Castilla, el ano pasado de Setecientos y treinta y
seis, en virtud de los autos y providencias de Sr. Don
Juan Fran. de Lujan, Conregidor que fue de esta Dni.
su importe ochos mill seiscientos noventa y un d. vellor
En que dice esta en el metodo regular, y arreglada a dha
Auto = Dha Dni. hauiendola Oydo la aprobo. y
acordo, se despache Libram. de dha cantidad a fa
vor del referido D. Pedro fassado, en propios y sobre
su desposicion, a que acompa. dha cuenta, nomandose
Vason en la Contaduria =

D
Licio de la Cruz

La Dni. auerda, quitor Cau. fieles Exeutores, con